



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 87/26

TESTIMONIO:

VISTO

La necesidad de promover hábitos saludables y generar espacios públicos destinados a la actividad física y recreación en el barrio Hipólito Yrigoyen, y

CONSIDERANDO

Que la práctica regular de actividad física constituye una herramienta fundamental para prevención de enfermedades y promoción de la salud integral de la población.

Que los espacios públicos equipados para la realización de ejercicios favorecen la inclusión, la recreación y el encuentro comunitario entre vecinos de todas las edades.

Que gran cantidad de adultos mayores residentes del barrio, manifiestan la necesidad de contar con infraestructura adecuada para desarrollar actividades deportivas y recreativas al aire libre, siendo que la plaza de salud más cercana se encuentra en el Cerro El Triunfo y hasta allí deben desplazarse, dificultándose el traslado.

Que las denominadas “Plazas de la Salud” permiten el acceso gratuito a equipamiento para la realización de ejercicios físicos, fomentando hábitos de vida saludables y fortaleciendo el tejido social de la comunidad.

Que resulta importante continuar ampliando la infraestructura deportiva y recreativa en los distintos barrios de la ciudad, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los vecinos.

Que dicha plaza, mejora la calidad de vida y bienestar, revalorizando el barrio donde se emplazaría.

Que asimismo, representa una inversión en prevención de la salud.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 87/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien a través del área correspondiente gestionar el equipamiento necesario para instalar una “PLAZA DE SALUD”, en la Plaza “Eva Perón”, del Barrio Hipólito Yrigoyen, a los fines de brindar a los vecinos del sector, acceso a la actividad física y recreativa, de manera gratuita, promoviendo salud, generando un espacio de encuentro entre vecinos de diversas edades; fortaleciendo el sentido de pertenencia y el cuidado del espacio público, contribuyendo a una mejor convivencia comunitaria.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-